



DECRETO N° : 0125 /
TALAGANTE,

16 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Talagante de rectificar el Decreto Exento número 5329 de fecha 06 de Diciembre de 2023, que aprueba la modificación del decreto N°225 de fecha 05 de julio de 1990 por actualización de unidades vecinales urbanas y rurales comprendidas en la totalidad de la comuna, a saber:

2) El Decreto N°5329 de fecha 6 de diciembre de 2023 que aprueba la modificación del Decreto Exento N°225 de fecha 05 de julio de 1990 por actualización de Unidades Vecinales Urbanas y Rurales comprendidas en la totalidad del territorio de la comuna.

3) El Decreto N° 225 que subdivide el territorio de la comuna de Talagante en 19 Unidades Vecinales Urbanas y 7 Unidades Vecinales Rurales.

4) El Decreto Exento número 3459 de fecha 30 de agosto de 2018, que delega atribuciones Alcaldicias en la Administradora Municipal,

5) La facultad del Alcalde, para representar a la Ilustre Municipalidad de Talagante, que consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Talagante, de fecha 16 de junio de 2021 y en el Acta de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFIQUESE, el Decreto Exento número 5329 de fecha 6 de diciembre 2023, que aprueba la modificación del Decreto N°225 de fecha 05 de julio 1990 por actualización de Unidades Vecinales Urbanas y Rurales comprendidos en la totalidad de la comuna, a saber:

- **MODIFIQUESE:**

- **Donde dice:**

“**ARTÍCULO ÚNICO:**

- Debe decir:

ARTICULO PRIMERO:

- **Agréguese:**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente decreto en diario de circulación regional y fijense avisos en cada sede comunal y en todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE en todo lo no modificado, las disposiciones del Decreto Exento número 5329 de fecha 6 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente decreto a la Inspectora Técnica doña Carolina Pulgar Díaz, directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vía correo electrónico o personalmente, mediante Oficina de Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIANELA MORALES HUAICO
Secretaria Municipal



ELBA VELIZ NUÑEZ
Administradora Municipal
Por orden del Alcalde


EVN/MMH/SMA/fga

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Inspector Técnico
- Oficina de Partes